16/12/2022

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

El TJUE advierte que abrir el registro de titularidades reales al público no ayuda a luchar contra el blanqueo de capitales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha anulado, en una reciente sentencia, la obligatoriedad de las empresas, concretamente de sociedades y otras entidades jurídicas constituidas en su territorio, de **publicar e informar a todo el público en general de la titularidad real de las mismas**, obligación contenida en la disposición de la Directiva antiblanqueo de la Unión Europea.

En concreto, el TJUE invalida esta disposición al considerar que **constituye «una injerencia grave en los derechos fundamentales al respeto de la vida privada y a la protección de los datos personales**, consagrados en los artículos 7 y 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Sostiene que esta información permite a un número potencialmente ilimitado de personas informarse sobre la situación material y económica del titular real con las consecuencias y peligros que esto conlleva: **utilización abusiva de sus datos** y posibilidad de que esos datos sean consultados pero también conservados y difundidos.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |